

LIMPIEZAS COSTA DE CALVIA S.A. (OHLIMPIA) Empresa Municipal de Servicios

SELECCIONA

Patrón / Socorrista

Selección Externa para cubrir 1 plaza fija-discontinua de Socorrista y bolsas de cobertura fijas-discontinuas y temporales con el perfil profesional es el siguiente:

Capacidad para realizar las funciones propias del puesto de trabajo de Patrón / Socorrista.

Requisitos mínimos:

- Graduado escolar o equivalente.
- Titulación oficial Socorrismo acuático en espacios acuáticos naturales
- Técnico deportivo en salvamento y socorrismo
- Titulación adecuada para el manejo de embarcaciones de lista 8ª

Se valorará:

- Experiencia acreditada en puestos similares.
- Carnet de conducir B

OBSERVACIONES:

Presentación de instancias abierta - se cerrará cada 15 días para realizar las pruebas de selección en caso de que exista la necesidad de cobertura de la plaza y no queden candidatos aprobados en lista de coberturas - cumplimentando el formulario **web** de Solicitud de Participación en el Proceso de selección de la página de Ofertas de trabajo, adjuntando la documentación especificada tanto en la solicitud como en las bases de la convocatoria.

El proceso selectivo se regirá por las bases publicadas sobre la presente convocatoria en la página web de la empresa.

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PATRÓN /SOCORRISTA, BOLSA DE COBERTURAS

1- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la selección para la cobertura de:

- 1 plazas fija-discontinua de Patrón/Socorrista.
- Creación de una Bolsa de trabajo para cubrir plazas fijas-discontinuas durante un año.
- Bolsa de 1 AÑO de duración prorrogable para cubrir las vacantes temporales que se generen durante su vigencia, dicha bolsa podrá ampliarse con una Bolsa Continúa de coberturas eventuales mediante concurso de méritos a través del portal del candidato.

Cualquier plaza fija de un puesto de trabajo igual que se oferte o quede vacante durante el año siguiente al de la finalización del proceso de selección será cubierta por el siguiente candidato aprobado por riguroso orden de puntuación.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web <https://limpiezascalvia.com>, donde se publicarán todos los listados y documentos del Proceso de Selección en la sección de [ofertas de trabajo](#).

2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Tener cumplidos 18 años de edad a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.
2. Tener la nacionalidad española. Los candidatos/as (en adelante candidatos) de nacionalidad no española deberán acreditar estar en posesión del permiso de trabajo, así como conocimientos como mínimo de una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares.
3. Cumplir todos los requisitos establecidos en el anuncio.
4. No podrán participar en la selección de la bolsa de empleo las personas que habiendo trabajado con anterioridad en la empresa se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:
 - Haber sido sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave durante el tiempo que haya trabajado anteriormente en la empresa.
 - No haber superado el periodo de prueba en algún contrato anterior.
 - Haber superado el 10% de absentismo de media anual durante el tiempo de contratación anterior, no se computará ni la enfermedad grave ni el que sea consecuencia de accidente de trabajo.
 - No haber sido apartado del servicio por cualquier causa.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este proceso se presentarán en la empresa municipal Limpieza Costa de Calvià S.A. en la Sección Oferta de trabajo de la web corporativa:

<https://limpiezascalvia.com/empresa/ofertas-de-trabajo/>

y en el Portal de Selección: <https://ohlimpia.viterbit.site/>

1. Las instancias se tendrán que presentar a través del portal de selección, preferentemente adjuntando el modelo oficial de Solicitud de Participación.
2. Para ser admitidos y tomar parte en el proceso declararán bajo su responsabilidad en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y deberán aportar la documentación que justifique que reúne los requisitos mínimos.
3. La acreditación de los diferentes méritos que tengan que ser valorados tendrán que ser presentados por los candidatos cuando presenten la instancia. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección revisará la documentación aportada por los candidatos y hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Portal de Selección.

En cualquier caso, a fin de evitar errores o para posibilitar su subsanación, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, también, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Para subsanar los posibles errores o para aportar los documentos preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de DOS días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de admitidos. A efectos de la presente convocatoria, los sábados, domingos y festivos se considerarán días inhábiles. Durante esta fase sólo se podrán aportar documentos que justifiquen los requisitos necesarios para la inclusión en la presente convocatoria, no se admitirá la aportación de documentación justificativa de méritos.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el Portal de Selección.

4- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases: pruebas de conocimientos y valoración de los méritos. Para la ampliación de la bolsa temporal se habilitará una bolsa continua a través del Portal de selección y se registrará sólo por valoración de méritos siempre que los candidatos reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.

Fases del Proceso de selección:

- A) Fase de Pruebas: Los exámenes teóricos serán realizados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo

La valoración de la/s prueba/s computará el 70% de la nota final

- B) Fase de valoración de los méritos.

a).- Cursos relacionados con la plaza a cubrir (no se puntuarán los cursos que no indiquen las horas).

- 0,0025 por hora de curso relacionado con el Puesto de trabajo
- 1,50 por Titulación adecuada para el manejo de embarcaciones de lista 8ª

Máximo 3 puntos

Solo se tendrán en cuenta los cursos realizados en los últimos 10 años, con excepción de los que impliquen la obtención de una titulación académica oficial.

Solo se valorarán los cursos impartidos por entidades reconocidas por alguna autoridad educativa.

Máximo 3 puntos

b).- Experiencia acreditada en un puesto de trabajo igual o afín dentro de los últimos 10 años.

0,5 puntos por año trabajado o la fracción que resulte por mes trabajado.

Máximo 4 puntos

c).- Tiempo trabajado en Limpiezas Costa de Calvia: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado en la empresa.

Máximo 3 puntos.

Se computará la fracción hasta tres decimales. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral o administrativa. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional externa deberá acreditarse por los candidatos aportando su VIDA LABORAL y/o certificado de empresa en que se describan las funciones realizadas. En los contratos a tiempo parcial se efectuará la proporción en función del porcentaje de jornada. La acreditación será mediante certificado de empresa o contrato de trabajo, en ambos casos junto con la vida laboral.

El Tribunal determinará si las acreditaciones, cursos, experiencia y/o similitud de los puestos de trabajo desempeñados y cualquier otro mérito susceptible de valoración, concurren en cada uno de los candidatos presentados a las promociones. La valoración de los méritos computará el 30 % de la nota final.

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad en primer lugar el género menor representado en el puesto de trabajo a cubrir. En segundo lugar, quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional. Y en tercer lugar, en el supuesto de que siga habiendo igualdad de puntos, tendrá preferencia quien haya sido mejor valorado en el apartado formación.

Los candidatos admitidos serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas, perdiendo todos sus derechos a participar en el proceso los que no se presenten

a realizar las pruebas los días y horas señalados, así como aquellos candidatos/as que se presenten y no acrediten su identidad. A estos efectos, todos los candidatos/as deberán acudir al lugar donde se celebren las pruebas provistas de un documento identificativo original.

El tiempo máximo de realización de las pruebas será determinado por el Tribunal. Terminadas las pruebas se publicará una LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS APTOS/AS Y NO APTOS/AS en la que constará el nombre y apellidos y/o DNI, resultado de las pruebas y puntuación obtenida en la valoración de los méritos, abriéndose un plazo de DOS DIAS hábiles para presentar reclamaciones al Tribunal. Son días hábiles los días de lunes a viernes, siempre que no sean festivos.

Transcurrido dicho plazo se publicará la LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS APTOS/AS Y NO APTOS/AS ordenada de mayor a menor puntuación.

Para la ampliación de la bolsa de cobertura de vacantes temporales mediante Bolsa continúa se mantendrá el orden de los candidatos de la presente convocatoria, y a continuación se incluirán nuevos candidatos que se hayan inscrito actualizando la lista mediante valoración de méritos que podrán actualizarse hasta las fechas de cierre que determine la empresa.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Cada vez que haga falta cubrir una vacante se llamará al candidato correspondiente por riguroso orden de puntuación el cual se someterá al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud, perdiendo todos sus derechos los que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos candidatos que se presenten y no acrediten su identidad. Para acceder a la plaza o bolsa de empleo y ser contratado el candidato deberá de ser declarado por el facultativo que lo reconozca como APTO/A. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO/A serán excluidos del proceso selectivo.

5.- CONTRATACION

La publicación de la lista no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento o cobertura de plaza por el orden establecido según la puntuación obtenida para ser contratado/a, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos.

En el caso de la existencia de personas con discapacidad en la bolsa, la empresa contratará prioritariamente uno de ellos por cada 10 trabajadores, siempre y cuando se acredite el grado de discapacidad mediante certificado del IBAS u organismo que lo sustituya y certifique que pueden desempeñar las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Las comunicaciones se realizarán de forma personalizada, utilizando los datos de contacto que cada aspirante haya facilitado en su solicitud. Tal llamamiento se efectuará por medios electrónicos, o mediante llamada telefónica en la que quede constancia por cualquier medio de su realización. El trabajador/a deberá contestar dentro de las 24 horas siguientes a la oferta de empleo.

Cuando un candidato se encuentre en situación de IT en el momento de su llamada, se procederá a contratar al siguiente, sin bien mantendrá su lugar en la lista para el siguiente llamamiento.

Los candidatos que fueran llamados y no se incorporaran cuando fueran llamados pasarán al final de la lista.

Las retribuciones, jornada laboral y otras características del contrato serán las vigentes en el momento de la contratación objeto de la presente convocatoria.

6- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará formado por tres personas, un/a presidente/a y dos vocales, de los cuales uno de ellos actuará como secretario/a, para el caso de desacuerdo el/la secretario/a será el/la más joven de ellos. Todos tendrán voz y voto y previo acuerdo podrán ser asesorados por técnicos en las materias objeto de las pruebas.

Su composición será:

Presidente:

- Gerente o persona de la empresa en quien delegue.

Vocales:

- Un jefe/a, técnico/a en la materia objeto de la convocatoria.
- Un miembro del Comité de empresa.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un/a suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de dos de sus miembros, con excepción del día de la/s prueba/s y de los días de corrección de las pruebas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los candidatos.

El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la legislación aplicable a la misma.

7- RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.

Contra las presentes bases y convocatoria podrán presentarse reclamaciones en las Oficinas de Limpiezas Costa de Calvia, S.A. en un plazo de DOS días hábiles, contados desde la publicación que serán resueltas en un plazo de DOS días hábiles.